



Decreto 878 EXENTO

ESTABLECE VEDA EXTRACTIVA DE ESPECIES ÍCTICAS NATIVAS QUE INDICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE
PESCA



Fecha Publicación: 06-OCT-2011 | Fecha Promulgación: 27-SEP-2011

Tipo Versión: Única De : 06-OCT-2011

Url Corta: <http://bcn.cl/211a4>

ESTABLECE VEDA EXTRACTIVA DE ESPECIES ÍCTICAS NATIVAS QUE INDICA

Por decreto exento N° 878, de 27 de septiembre de 2011, de este Ministerio, se establece una veda extractiva por el término de 15 años para las especies indicadas en el decreto extractado, en las aguas marítimas de todo el territorio nacional, a contar de la publicación del presente decreto de conformidad con Ley General de Pesca y Acuicultura.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y del Servicio Nacional de Pesca.

Valparaíso, 27 de septiembre de 2011.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.